Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

barVISTO:

El TEA A-01-00035154-3/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Alexandra Belén Heredia (D.N.I. N° 37.205.929) para que preste servicios en la Dirección General de Programación y Administración Contable, por la suma mensual de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-), a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre del corriente año (v. Memo SAGyP 18611/23). A tal fin se acompaña copia del DNI y el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 183120/23 y 183121/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 19160/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y emitió su informe presupuestario detallando que se registra el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe N° 2894/23).

Que así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Alexandra Belén Heredia (v. Adjunto 190161/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ Nº 12602/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el "*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*" aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Alexandra Belén Heredia (D.N.I. N° 37.205.929), para que preste servicios en la Dirección General de Programación y Administración Contable, por la suma mensual de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-) a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 del mismo del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de Alexandra Belén Heredia para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM N° 2/2012;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:



1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Alexandra Belén Heredia (D.N.I. N° 37.205.929) para que preste servicios en la Dirección General de Programación y Administración Contable, por la suma mensual de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-), a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 del mismo del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de Alexandra Belén Heredia para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

